

**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° **081-21**

Salta, **02 MAR 2021**  
**Expediente N° 20.252/17**

**VISTO** la nota presentada por la Méd. Mirta Susana SALINAS, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma solicita la permanencia en su actividad laborar por 5 (cinco) años más, de acuerdo a lo previsto en la Ley 26508 y conforme a lo establecido en las Resoluciones N° CS-531/11.

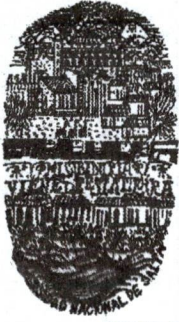
Que la Resolución N° CS-531/11 dispone que el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por la Ley 26.508, permanecerá en la actividad laborar hasta cinco (5) años más, como máximo. En estos casos, el cese de funciones se producirá de pleno derecho y sin más trámite el 1° de marzo del año siguiente a aquel en que en que cumple la edad tope de setenta (70) años. lo establecido por la Resolución N° CS-531/11, por medio de la cual se derogan las Resoluciones N° 022/10, 039/11 y 002/07 del mismo Cuerpo

Que para ser beneficiarios de la normativa mencionada, los docentes universitarios comprendidos en el Artículo 27 del Estatuto de la Universidad deberán manifestar fehacientemente su voluntad de acogerse a la misma.

Que la citada Resolución resulta aplicable a partir de la entrada en vigencia de la Ley 26508 para todo el personal docente universitario que no hubiere cesado o renunciado a su cargo regular o interino, a los fines de solicitar la jubilación con anterioridad a la presente.

Que la Méd. Mirta Susana SALINAS ocupa el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con dedicación simple en la asignatura Anatomía y Fisiología de la Carrera de Enfermería que se dicta en la Sede Regional Tartagal con extensión al Anexo Santa Victoria Este, encontrándose incluida en lo normado por el Artículo 27 del Estatuto de esta Universidad.

Que la mencionada profesional ha expresado fehacientemente su voluntad de



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

**081-21**

Salta, 02 MAR 2021  
Expediente N° 20.252/17

permanecer en su cargo en el período autorizado por la Resolución N° CS-531/11, según obra en su nota de fs. 190 de las presentes actuaciones.

Que las Comisiones de Docencia, Investigación y Disciplina y Hacienda y Finanzas, en el Despacho Conjunto N° 72-20 aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Méd. Mirtha Susana SALINAS y dejar establecido que continuará ejerciendo funciones docentes en la asignatura mencionada, en los términos que establece la Resolución N° CS-531/11.

**POR ELLO:** Y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**


(En Sesión Extraordinaria N° 03/20 realizada en forma virtual el 11-12-20)

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1.-** Prorrogar la condición de Docente Regular a la **Méd. Mirtha Susana SALINAS**, D.N.I. N° 11.561.775, en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con dedicación simple de la asignatura ANATOMÍA Y FISIOLOGÍA de la Carrera de Enfermería que se dicta en la Sede Regional Tartagal con extensión al Anexo Santa Victoria Este, a partir del 1° de Marzo de 2021 y por el término de 5 (cinco) años, como máximo, quedando sujeto a las habituales condiciones de acceso y permanencia, en virtud de lo establecido por la Resolución N° CS-531/11.

**ARTICULO 2°:** Hágase saber y remítase copia a: Interesada, Sede Regional Tartagal y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

img

  
Lic. NÉLIDA ELINA CONDORI  
Secretaría Académica  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



  
Lic. María Silvia Forsyth  
Decana  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa